



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)**

**VIGESIMOSÉPTIMA REUNIÓN**

**Montreal, 16 - 20 de septiembre de 2019**

**Cuestión 10 del  
orden del día: Otros asuntos**

**ORDEN DEL DÍA, ATRIBUCIONES, PROGRAMA DE TRABAJO**

(Nota presentada por la secretaria)

**1. INTRODUCCIÓN**

1.1 En el Apéndice A se reproduce el orden del día de la 27ª reunión del Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas (DGP/27), aprobado por la Comisión de Aeronavegación conforme a P/ANC 2019/5, de fecha 14 de marzo de 2019. Para facilitar la referencia al compilar el informe, las cuestiones del orden del día y sus números deben citarse tal como figuran en el Apéndice A. En el informe se incluirá toda la información y las decisiones adoptadas en relación con las cuestiones del orden del día.

1.2 Las atribuciones y el programa de trabajo aprobados por la Comisión de Aeronavegación, se presentan en los Apéndices B y C.

**2. IDIOMAS DE LA REUNIÓN**

2.1 Los idiomas de trabajo de la reunión, aprobados por la Comisión de Aeronavegación, son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Debido a restricciones presupuestarias, los servicios de interpretación se limitarán a un máximo de siete sesiones de tres horas cada una por semana, sin sobrepasar tres sesiones consecutivas en dos días seguidos. Esto se refleja en el calendario provisional del orden del día de la DGP/27 que figura en el Apéndice D.

**3. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN**

3.1 El calendario provisional para tratar el orden del día de la DGP/27 que figura en el Apéndice D se aprobará en la sesión de apertura la reunión como orientación inicial con respecto al tiempo que se espera dedicar a cada cuestión. Cabe notar que, de ser necesario, el calendario aprobado podrá modificarse en el curso de la reunión y con el acuerdo de los miembros.

3.2 El orden del día se tratará en reunión plenaria. Si corresponde, se crearán grupos reducidos de redacción o grupos de trabajo especiales, que contarán con un ponente designado y trabajarán oficiosamente, sin servicios de interpretación. Normalmente, se reunirán durante las sesiones sin interpretación (véase el Apéndice D) o fuera de las horas en las que sesione el grupo plenario.

#### 4. **HORARIO DE TRABAJO**

4.1 El horario de trabajo propuesto es de 0930 (excepto la sesión especial de apertura) a 1230 horas y de 1400 a 1700 horas, con breves pausas para el café. La sesión de apertura, el lunes 16 de septiembre, comenzará a las 1000 y la precederá una reunión oficiosa, a las 0945, en la que participarán exclusivamente los miembros del grupo de expertos.

#### 5. **MEDIDAS RECOMENDADAS AL DGP**

5.1 Se invita al DGP a:

- a) tomar nota del orden del día contenido en el Apéndice A;
- b) tomar nota de las atribuciones que figuran en el Apéndice B;
- c) tomar nota del programa de trabajo que figura en el Apéndice C; y
- d) aprobar el calendario propuesto en el Apéndice D en el entendimiento que, de ser necesario, puede ser modificado durante la reunión.

-----

## APÉNDICE A

### ORDEN DEL DÍA DE LA VIGESÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP/27)

- Cuestión 1 del orden del día:** **Armonización de las disposiciones de la OACI sobre mercancías peligrosas con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas**
- 1.1:** Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
  - 1.2:** Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022
  - 1.3:** Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022
- Cuestión 2 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías**
- 2.1:** Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 — *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, si se considera necesario
  - 2.2:** Formular propuestas de enmienda de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022
  - 2.3:** Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022
  - 2.4:** Formular propuestas de enmienda de la *Orientación sobre respuesta de emergencia para afrontar incidentes aéreos relacionados con mercancías peligrosas* (Doc 9481), si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022
- Cuestión 3 del orden del día:** **Gestión de los riesgos de seguridad operacional que plantea el transporte de baterías de litio por vía aérea**
- 3.1:** Considerar cómo puede incorporarse la norma sobre baterías de litio que prepara el Comité SAE G27 (AS6413) en las disposiciones de la OACI (*Ref: Ficha de trabajo DGP.003.02*)
  - 3.2:** Considerar los requisitos de marcado, etiquetado y documentos para los bultos de baterías de litio que se ajustan al proyecto de norma AS6413 del Comité SAE G27 (*Ref: Ficha de trabajo DGP.003.02*)
  - 3.3:** Considerar si se requieren enmiendas como consecuencia de la enmienda propuesta del Anexo 6, Volumen I, sobre la seguridad de los compartimientos de carga (*Ref: Fichas de trabajo DGP.003.02 y FLTOPSP.043*)
  - 3.4:** Considerar medidas para mitigar los riesgos de seguridad operacional que plantean las baterías de litio transportadas y/o utilizadas por los pasajeros, la tripulación y el explotador (*Ref: Ficha de trabajo DGP.003.02*)
  - 3.5:** Considerar si se requieren medidas específicas para mitigar los riesgos de seguridad operacional que plantean las baterías de litio embaladas con o instaladas en un equipo

- 3.6:** Elaborar disposiciones destinadas a mejorar el cumplimiento en toda la cadena de suministro en el transporte, considerando la simplificación de las disposiciones, orientación sobre supervisión del Estado y divulgación, y las responsabilidades de las entidades que no pertenecen a la aviación (*Ref: Ficha de trabajo DGP.003.02*)
- 3.7:** Seguir la marcha de la labor del Comité de las Naciones Unidas relativa al sistema basado en el peligro para la clasificación de las baterías de litio, y considerar el impacto en las disposiciones de la OACI (*Ref: Ficha de trabajo DGP.003.02*)

**Cuestión 4 del orden del día:** **Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado en el Anexo 18** (*Ref: Ficha de trabajo DGP.005.02*)

**Cuestión 5 del orden del día:** **Sistema de notificación de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas** (*Ref: Ficha de trabajo DGP.002.02*)

**Cuestión 6 del orden del día:** **Instrucción sobre mercancías peligrosas para las entidades que manipulan carga general** (*Ref: Ficha de trabajo de la Secretaría*)

**Cuestión 7 del orden del día:** **Coordinación entre seguridad de la aviación y mercancías peligrosas** (*Ficha de trabajo DGP.001.02*)

- 7.1:** Formular propuestas de enmienda del Anexo 18 y/o del Doc 9284 para armonizar con el Anexo 17 — Seguridad y el *Manual de seguridad de la aviación (Doc 8973)*, si se considera necesario
- 7.2:** Considerar medidas de control para la cadena de suministro de carga que aborden preocupaciones tanto de seguridad operacional como de seguridad de la aviación
- 7.3:** Revisar los textos de orientación acerca de ataques químicos, biológicos o radiológicos

**Cuestión 8 del orden del día:** **Coordinación con otros grupos de expertos**

- 8.1:** Grupo de expertos sobre operaciones de vuelo (FLTOPSP)
- 8.2:** Grupo de expertos sobre aeronavegabilidad (AIRP)
- 8.3:** Grupo de expertos sobre gestión de la seguridad operacional (SMP)
- 8.4:** Grupo de expertos sobre sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPASP)
- 8.5:** Todo otro grupo de expertos, según corresponda

**Cuestión 9 del orden del día:** **Armonización del documento *Guidance Material for the Dangerous Goods Panel (DGP) to Aid in the Preparation of the Technical Instructions and Supporting Documents* (texto únicamente en inglés para el DGP relativo a la preparación de las Instrucciones Técnicas y documentos conexos) en función de las disposiciones revisadas de mercancías peligrosas**

**Cuestión 10 del orden del día:** **Otros asuntos**

---

## APÉNDICE B

### ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

---

<b>Antecedentes</b>	En concordancia con una recomendación (7/1) de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (3 - 24 de junio de 1974) en cuanto a que la OACI debía considerar el transporte de materiales peligrosos en aeronaves, la Comisión de Aeronavegación (ANC) (80-16, 17 y 18) convino en que debía crearse un grupo de expertos para elaborar SARPS y textos técnicos de apoyo acerca del transporte de mercancías peligrosas a bordo de las aeronaves. Posteriormente, el 9 de junio de 1976, el Consejo (88-2) aprobó el enfoque general adoptado por la Comisión. El 16 de junio de 1976, la ANC (82-9) convino en establecer el Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas (DGP) y aprobó las tareas que se asignaron al mismo.
<b>Alcance</b>	El DGP realizará estudios específicos y elaborará o enmendará las disposiciones de la OACI relativas a mercancías peligrosas, como se establece en el Anexo 18 y otros Anexos pertinentes, en respuesta a tecnologías que evolucionan y a la introducción de nuevos objetos y sustancias peligrosos. El DGP trabajará para armonizar las disposiciones con aquellas de todos los medios de transporte considerando al mismo tiempo los requisitos adicionales y a menudo más estrictos que exige el transporte por vía aérea.
<b>Competencias requeridas</b>	El grupo de expertos estará compuesto, de preferencia, por expertos que conozcan las disposiciones del Anexo 18, las Instrucciones Técnicas, y que tengan experiencia en uno o más de los temas siguientes:  a) características químicas y físicas; b) transporte de mercancías peligrosas por vía aérea; c) gestión de la seguridad operacional, incluyendo identificación de peligros, evaluación y mitigación de riesgos de seguridad operacional; y observación y medición del rendimiento; d) supervisión reglamentaria; y e) conocimientos sobre compartimientos de carga y supresión de incendios.

---

**Apéndice B**

**Objetivo(s)** Elaborar y mantener una estrategia global para abordar los riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, mediante la formulación y mantenimiento de las normas y métodos recomendados (SARPS) aplicables, las Instrucciones Técnicas y los documentos y textos de orientación conexos para el transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea. Entre otras cosas, esto incluye:

- a) promover la armonización entre organizaciones e intermodal para facilitar el transporte seguro;
- b) identificar lagunas en la reglamentación de mercancías peligrosas;
- c) identificar riesgos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;
- d) elaborar estrategias de mitigación basadas en el rendimiento para abordar riesgos; y
- e) preparar orientación para la instrucción y divulgación acerca de mercancías peligrosas con el objeto de que todas las entidades pertinentes cumplan plenamente la reglamentación.

**Arreglos de trabajo específicos** Como se define en las “*Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación*”, Doc 7984 de la OACI, capítulo 3.4.5.2, el presidente de un grupo de expertos puede crear grupos de trabajo, según se requieran.

El DGP debería coordinar su labor con la de los diversos grupos de expertos responsables de otros Anexos y disciplinas, según corresponda; por ejemplo, con el Grupo de expertos sobre seguridad de la aviación (AVSECP) y el Grupo de expertos sobre facilitación (FALP).

El grupo de expertos trabaja en coordinación con otras organizaciones internacionales entre las que se incluyen la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal (UPU).

Debido a la necesidad de armonizar cada dos años con las Recomendaciones de las Naciones Unidas para el transporte de mercancías peligrosas, el trabajo del DGP se desarrolla en el marco de un ciclo bienal de reuniones preparatorias y se celebra una reunión del grupo de expertos en el tercer trimestre del segundo año. De este modo, la ANC y el Consejo pueden examinar y aprobar la edición del bienio siguiente del Doc 9284, *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea*, en el primer trimestre del tercer año para su publicación en el tercer trimestre de ese año y uso operacional a partir del 1 de enero del cuarto año.

Fecha de emisión de estas atribuciones

Fecha de evaluación SRP:

Fecha de aprobación del Grupo:

Fecha de aprobación de la ANC:

24/06/2015

-----

APÉNDICE C

PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE EXPERTOS  
 SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Fichas de trabajo		
Principales (Primarias)		
DGP.001.02	Coordinación entre seguridad de la aviación y mercancías peligrosas	
DGP.002.02	Sistema de notificación de accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas	
DGP.003.02	Mitigación de los riesgos que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea	
DGP.005.02	Aclaración de las responsabilidades de supervisión del Estado, en el Anexo 18	
DGP.006.01	Baterías de litio transportadas y/o utilizadas por los pasajeros, la tripulación y el explotador	
En colaboración (de apoyo)		
AIRP.012.02	Control de los riesgos de radiación electromagnética que plantea el transporte de aparatos accionados por batería en el equipaje, la carga y el correo que están activos cuando se encuentran en el compartimento de carga de la aeronave	AIRP
ATMRPP.001.03	Implementación de la información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE)	ATMRPP
ATMRPP.011.001	Incorporación de información adicional del plan de vuelo en el plan de vuelo de la OACI (2012 FPL) en la transición a la FF-ICE	ATMRPP
FLTOPSP.025.02	Consideraciones relativas a mercancías peligrosas para el Anexo 6, Parte III	FLTOPSP
FLTOPSP.043.02	Mitigación de los riesgos que representa el transporte de carga por vía aérea	FLTOPSP
SMP.017.02	Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional e información de seguridad operacional	SMP
SMP.019.01	Aplicabilidad y beneficios de la gestión de la seguridad operacional	SMP

Paquetes de trabajo no relacionados con fichas de trabajo		
Principales (Primarias)		
ROI-7-2020-2	Instrucciones técnicas para el transporte de mercancías peligrosas en RPA	
REC-A-DGS-2019	Mantenimiento de los SARPS del Anexo 18 y otras disposiciones de apoyo	

-----



**APÉNDICE D**

**CALENDARIO PROPUESTO PARA LA DGP/27**

<b>Fecha</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>20</b>
<b>Día</b>	<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>viernes</b>
<b>Sesiones especiales</b>	A				
<b>Deliberaciones</b>	1, 2	2, 3, 8	3, 6, 7	4, 5	9, 10
<b>Aprobación del proyecto de informe sobre las cuestiones del orden del día</b>					TODAS LAS CUESTIONES
<b>Servicios de interpretación</b>	<b>am</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
	<b>pm</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No</b>	<b>No</b>

- A La sesión especial es la de apertura, que tendrá lugar a las 1000 horas y estará precedida de una reunión oficiosa de los miembros del grupo exclusivamente, que se celebrará a las 0945 horas.

— FIN —